

Plataforma Nacional de Transparencia



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
Folio	270510400014922
Fecha de solicitud	02/10/2022
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Copia en version electrónica del resolutivo emitido en el expdiente CARP- INV-MJM-CM-CJ-010/2021, en contra de JESUS SELVAN GARCIA
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

^{*} Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	24/10/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	10/10/2022
Incompetencia	3 días hábiles	06/10/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

^{*} No incluir datos personales.

^{*}Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA





EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/149/2022 **ASUNTO:** Acuerdo de Disponibilidad

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 02 de octubre del 2022, se realizó por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT, una solicitud de información en la que se solicitó la siguiente información:

"COPIA EN VERSION ELECTRÓNICA DEL RESOLUTIVO EMITIDO EN EL EXPDIENTE CARP- INV-MJM-CM-CJ-010/2021, EN CONTRA DE JESUS SELVAN GARCIA" SIC

II.- A través de Oficio Número UAI/375/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, se solicitó a la Contraloría Municipal, la información requerida por el solicitante señalado en el punto que antecede, para poder estar en condiciones de proporcionar dicha información en términos de la solicitud planteada. -------

----- RESUELVE-------

PRIMERO. - Una vez recibida la solicitud mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT bajo el folio N° 270510400014922 de fecha 02 de octubre del presente año, RESUELVE; Que es procedente la solicitud formulada por el solicitante, clasificada como PUBLICA, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA





SEGUNDO. - En virtud de que el solicitante, presentó su solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifiquese a través del mismo medio electrónico (PNT), el presente acuerdo en el cual se adjunta el oficio que contiene la respuesta a la solicitud planteada. ------

TERCERO. – Que en el artículo 6, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que, "Ningún sujeto obligado está forzado a proporcionar información, cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud" y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública". ——

QUINTO. - Publíquese la solicitud planteada recibida y la respuesta dada en el portal de Transparencia del ITAIP, conforme el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. ------

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a diecisiete de octubre del año dos mil veintidós.

------ Notifiquese y Cúmplase ------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Jalpa de Méndez, Tabasco; 04 de octubre de 2022.

EXP. NUMERO: UAI/AYUNTAMIENTO/149/2022 OFICIO No. UAI/375/2022.

ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS CONTRALOR MUNICIPAL PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle información, para atender la solicitud identificada con el información pública UAI/AYUNTAMIENTO/149/2022, y con número de folio Plataforma Nacional de Transparencia 2705104000014922, de fecha 03 de octubre del presente año, en la cual se solicita:

"COPIA EN VERSION ELECTRÓNICA DEL RESOLUTIVO EMITIDO EN EL EXPDIENTE CARP- INV-MJM-CM-CJ-010/2021, EN CONTRA DE JESUS SELVAN GARCIA" SIC.

No omito manifestarle que la información referida sea generada o poseía en su área deberá rendirla en un TÉRMINO DE OCHO DÍAS HÁBILES que correrán a partir del día siguiente en que se le haya notificado el presente oficio.

Cabe mencionar que la información deberá de ser enviada de forma impresa y ser cargada en el sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia (PNT) en el apartado gestión interna.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jesús Manuel Allende García Coordinador de la Unidad de Transparencia y NIDAD DE TRANSPARENCIA

Acceso a la Información Pública

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

Escaneado con CamScanner

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.



CONTRALORÍA MUNICIPAL



Oficio núm. MJM/CM/551/2022

Asunto: El que se indica.

CARP-INV-MJM-CM/CJ/TAB-0010/2021.

Jalpa de Méndez, Tabasco; 11 de Octubre del 2022.

LIC. JESÚS MANUEL ALLENDE GARCÍA.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E:

Por medio del presente y en atención a su oficio número UAI/375/2022, adjunto a la presente copia de la resolución de fecha diecinueve de septiembre del presente año, dictado en el expediente al rubro señalado, en el cual se decretó acuerdo de conclusión y archivo, en contra de JESUS SELVAN GARCIA Y OTROS, de igual manera le hago llegar dicha información en versión electrónica, lo anterior dando así cumplimiento a lo solicitado en su oficio antes mencionado.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales correspondientes a los que haya lugar.

Me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente.

MTRO. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS
CONTRALOR MUNICIPAL







Ricardo P. G. S. K. L. V

EXP: CARP-INV-MJM-CM-TAB-CJ-0010/2021

ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO

RAZÓN. - El diecinueve de septiembre del año dos mil veintidos, la Jefa de la

Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, la Lic. Martha Hernández Jiménez, dicta auto de conclusión y archivo respecto del presente procedimiento de Investigación.
UNIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO A
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALFA DE MENDEL, MENDEL
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.
A NTECEDENTESA NTECEDENTES
PRIMERO Con fecha dos de diciembre del año dos mil veintiuno se recepciono
el oficio número MJM/CM/0271/2021 de fecha primero de diciembre del dos mil
veintiuno, signado por el Mtro. Cristian David Coronel Santos, Contralor Municipal,
el cual consta de una foja útil y 5 hojas de anexo, con el cual se remitió a esta
autoridad investigadora el oficio DAJ-180/2021 emitido por la Lic. María de los
Ángeles Hernández Méndez, Directora de Asuntos Jurídicos, anexando al referido
oficio el acuerdo emitido dentro del juicio de amparo indirecto No. 1623/2016-II
promovido por el y otros, el cual se queja que no se
ejecutó el recurso destinado al proyecto K0235 Limpieza y mantenimiento de la
Cancha techada y panteón de la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección
SEGUNDO En virtud de lo anterior con la misma fecha de su recepción se dio
inicio a la presente carpeta de investigación mediante el acuerdo correspondiente,
en el cual se ordenó citar a todas las autoridades demandadas en el juicio de

Ne







Ricardo

EXP: CARP-INV-MJM-CM-TAB-CJ-0010/2021 amparo en mención, para efectos de que manifestaran lo que a su derecho conviniera y de igual manera se ordenó girar oficio a la Lic. Nuris López Sánchez y la Lic. María de los Ángeles Hernández Méndez, informándole del inicio y radicación del presente asunto .-----

TERCERO. - Bajo esa tesitura y en vías de cumplimiento a lo ordenado en auto de inicio mencionado en el punto que antecede se solicitó informe a la Dirección de Administración para efectos de que remitiera a esta Autoridad Investigadora el domicilio de los ex funcionarios públicos involucrados, es decir, de los presuntos responsables de la comisión de faltas administrativas, a lo cual se recepciono el día siete de enero del presente año el oficio No. DA/CRH/015/2022 emitido por el Mtro. Rafael Ramón Morales, Director de Administración del H. ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el cual informa los domicilios de los presuntos responsables, acto seguido se giró oficio a estos últimos, con la finalidad de que manifestaran y presentaran pruebas en relación a la queja interpuesta en su contra, a lo cual se tuvo la comparecencia de todos los involucrados, realizando sus alegaciones correspondientes y recibiéndoles las documentales presentadas en dicha comparecencia lo cual se tiene como si insertadas a la letra por economía procesal.

CUARTO.- Derivado de las manifestaciones vertidas por los presuntos responsables el día de su comparecencia ante esta autoridad y con la finalidad de recabar más información y documentación, esta autoridad requirió mediante oficio dirigido al Lic. Juan Enrique Ayala Muñoz, Secretario del H. Ayuntamiento de este município de Jalpa de Méndez, Tabasco, la copia certificada de las actas de Cabildo No. 24 de fecha veinte de septiembre de 2019 y el acta No. 35 de fecha trece de abril del 2020, requerimiento que fue debidamente atendido mediante los oficio No. SHA/521/2022 Y SHA/530/2022. Ahora bien toda vez que fueron analizadas las







Ricardo

-0005.2

EXP: CARP-INV-MJM-CM-TAB-CJ-0010/2021

actas en comento esta autoridad pudo apreciar y cerciorarse que en el acta No. 24 de 2019, en el punto 31 se sometió a consideración del cabildo la transferencia interna de los recursos de ingresos gestión para la creación del proyecto nuevo K0235.- Limpieza y mantenimiento de cancha techada y panteón de la comunidad, por un importe de \$81,391.95 (Ochenta y un Mil Trecientos Noventa y un Pesos /100 M.N.), Ahora bien a solicitud de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios -municipales, mediante oficio DOOTSM/003/2019, señala que tanto el panteón como la cancha techada de la Ranchería Vicente Guerrero se encontraban en óptimas condiciones, es decir, que debido al mantenimiento dado por la administración anterior a dichos inmuebles, se procuró y opto por realizar el refrendo de los recursos destinados para el proyecto K0235 y en su defecto hacer una reprogramación de dichos recursos, por lo cual mediante acta de cabildo número 35 de fecha trece de abril del 2020, en su punto 19 se sometió a consideración y aprobación la transferencia interna de los recursos de ingresos de gestión refrendo 2019, por cancelación del proyecto POR-001 Limpieza y Mantenimiento de Cancha techada y panteón de la comunidad (antes K0235). refrendo 2019 por un importe de (Ochenta y un Mil Trecientos Noventa y un Pesos /100 M.N.), esto último solicitado mediante oficio DOOTSM/204/2020 emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. -----QUINTO .- De igual manera, se giró el oficio No. MJM/CM/AI/079/2022, a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, solicitándole copia del escrito inicial de demanda del juicio de amparo 1623/2016-II, así como que informara el status procesal de dicho expediente, a lo cual mediante oficio No. DAJ/523/2022 de fecha 16 de junio de 2022, la Lic. María de los Ángeles Hernández Méndez, informa a esta autoridad, que no obra en los archivos de esa Dirección copia del escrito inicial de demanda, ya que la administración anterior le hizo entrega de tres carpetas relacionadas con el juicio de amparo en comento, pero

No







Ricardo

0003...3

en referencia se encuentra en cumplimiento de la sentencia ejecutoriada. - - - - - -

QUINTO.- De acuerdo al informe rendido por la Lic. María de los Ángeles Hernández Méndez, que el juicio de amparo en mención, se encuentra en vías de cumplimiento de la sentencia ejecutoriada, ahora bien, toda vez que lo solicitado por la parte quejosa es el incumplimiento en el destino de los recursos del proyecto K0235.-Limpieza y mantenimiento de cancha techada y panteón de la comunidad de la Ranchería Vicente Guerrero, se giraron oficios de informe a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y a la Dirección de Deporte. Cultura y Recreación de este H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para efectos de que informaran lo conducente en relación a la ejecutoria de amparo en mención, a lo cual mediante los oficios No. DOOTSM/332/2022 (y anexos) Y DM/092/2022 (con anexos). La Dirección de Obras y DECUR municipal rinden sus informes correspondientes de acuerdo a las acciones llevadas a cabo para dar cabal cumplimiento al requerimiento efectuado por la autoridad judicial mediante la sentencia emitida en el juicio de amparo 1623/2016-II. Por último y por así haberlo requerido esta autoridad investigadora, la Lic. María de los Ángeles Hernández Méndez, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante su oficio No. DAJ-779/2022 del día 8 de septiembre de 2022, envía en anexo el oficio No. 6886-II que contiene el acuerdo del día veinticinco de agosto del presente año, mismo que tiene fecha de recibido del día 8 de septiembre del 2022, el cual en su parte medular informa lo siquiente:

"...En tales condiciones, este juzgado de Distrito estima que las autoridades responsables se ajustaron a los lineamientos establecidos en la ejecutoria dictada en el presente juicio, por lo que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 196 de la Ley de Amparo, se declara cumplida la ejecutoria de amparo que

New







Ricardo

0005...

EXP: CARP-INV-MJM-CM-TAB-CJ-0010/2021
se analiza, sin exceso o defecto en el cumplimiento de la sentencia protectora"
Seguidamente de la actuación anterior, se
A C U E R D A
PRIMERO Derivado de lo anterior esta Autoridad Investigadora de la Contraloría
Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco,
procede al estudio del procedimiento de Investigación número CARP-INV-MJM-CM-
TAB-CJ/0010/2021; siendo así que tomando en cuenta las consideraciones vertidas
en los puntos que anteceden, SE DETERMINA QUE EFECTIVAMENTE A COMO
SE MANIFESTÓ EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON LAS DECLARACIONES
EFECTUADAS POR LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y LAS
DOCUMENTALES PRESENTADAS EL DIA DE SU COMPARECENCIA
ACREDITARON DEBIDAMENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS
DESTINADOS DEL PROYECTO K0235 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA
CANCHA TECHADA Y PANTEON DE LA RANCHERIA VICENTE GUERERRO
PRIMERA SECCION, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, Y DE IGUAL MANERRA
CON LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL PERIODO 2021-2024, QUEDO ACREDITADO EL
CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA DENTRO DEL
JUICIO 1623/2016-II POR EL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO DEL ESTADO DE
TABASCO Es por ello que en virtud del razonamiento descrito en líneas anteriores
y de conformidad con el artículo 100 párrafo tercero de la Ley General de
Responsabilidades Administrativas, se decreta CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL
PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, sin
perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos
indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.







Ricardo 0 0 0 5 ... 3

EXP: CARP-INV-MJM-CM-TAB-CJ-0010/202: SEGUNDO Infórmese mediante notificación del presente acuerdo al Contralor
Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco el Mtro.
Cristian David Coronel Santos.
TERCERO Archívese el presente Procedimiento de Investigación con las prerrogativas del artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA LIC. MARTHA HERNANDEZ JIMENEZ, AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, QUIEN ACTUA CON SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA.
a+

AUTORIDAD INVESTIGADORA
CONTRALORÍA MUNICIPAL

TESTIGOS

C.P.VINICIO ALVAREZ-CERINO.

LIC. MARIA DEL ROCIO MIRABAL CASTILLO.